



nacional financiera

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE C. F. F. DE MÉXICO, S.A. DE C. V., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "CFF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. MA. ELENA CANTÚ E., Y POR LA OTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80106, DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO", EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA FIDUCIARIA", REPRESENTADA POR LA LIC. SANDRA AGUIRRE TORRES; CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "SETRAVI", REPRESENTADA POR EL LIC. PABLO E. ENRÍQUEZ MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- 1.- A fin de regular la prestación de los servicios públicos de transporte, el 30 de abril de 1999 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la iniciativa de Decreto que reforma, adiciona, deroga y modifica disposiciones de la Ley de Transporte del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo del mismo año. En dicha reforma, se consideró el establecimiento de un Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, dentro de cuyas funciones se establece la creación de un Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público orientado a renovar periódicamente el parque vehicular e infraestructura del servicio y no poner en riesgo su prestación, a través de la figura del fideicomiso.
- 2.- La actual Administración del Gobierno del Distrito Federal ha determinado como política prioritaria la prestación adecuada, eficaz, segura y menos contaminante del servicio público de transporte en beneficio de la colectividad en el Distrito Federal. Para tales efectos, el 28 de diciembre de 2000, la SETRAVI y los transportistas que prestan el servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo, denominados microbuses, celebraron un Acuerdo de Colaboración, donde los transportistas señalados asentaron su conformidad para modernizar el transporte público en el Distrito Federal.



nacional financiera

- 3.- El 10 de mayo del 2001, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso por el que el Gobierno del Distrito Federal da a conocer el inicio del Programa de Sustitución de Microbuses anteriores al modelo 1990, en lo sucesivo el "PROGRAMA", por autobuses nuevos, en apego a la normatividad establecida en el Manual de Sustitución de Microbuses por Autobuses y al Manual de Lineamientos Técnicos para Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal.
- 4.- Con fecha 13 de septiembre de 2001, la FIDUCIARIA y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno del Distrito Federal, suscribieron el contrato constitutivo del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, mismo al que la FIDUCIARIA le asignó el número 80106 en sus registros.
- 5.- Con fecha 15 de agosto de 2001, CFF dirigió un escrito a SETRAVI mediante el cual le hizo saber su interés en participar en el proceso de sustitución de microbuses a que se refiere el PROGRAMA, a cuyo escrito recayó la respuesta de SETRAVI en mediante oficio no. DFTF/484/2001, de fecha 21 de septiembre de 2001 el sentido de que CFF debía ofrecer sus servicios al FIDEICOMISO constituido al efecto.
- 6.- El Comité Técnico del FIDEICOMISO, en su primera sesión, llevada a cabo el día 19 de septiembre de 2001, acordó lo siguiente:

"ACUERDO CTFTP/1/005/2001

"Se autoriza la firma de un convenio de destrucción de unidades de transporte de pasajeros concesionados, entre la Fiduciaria Nacional Financiera S. N. C. y la Empresa C. F. F. Recycling México, S. A. de C. V."

## DECLARACIONES

- I.- Declara C.F.F., por conducto de su representante:



**nacional financiera**

1.- Que se constituyó mediante escritura pública 98,612, de fecha 30 de agosto de 1995, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario número 206 del D. F., e inscrita en el Registro Público de Comercio del D. F. en el Folio Mercantil 204,815, el 17 de enero de 1996, bajo la denominación "C. F. F. Inmobiliaria", S. A. de C. V.

2.- Que actualmente tiene como objeto social, entre otros, la industria, comercio, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, especialmente metales; establecer plantas dentro o fuera de la República Mexicana, para reciclar, triturar todo tipo de bienes, implementos industriales o del hogar, especialmente automóviles y otros vehículos, a través de procesos ecológicos que no contaminen el ambiente.

3.- Que su representante cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio, según se acredita en el instrumento público número 99,485, del 13 de octubre de 1999, ante el Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público 129 del D. F., la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del D. F. en el Folio Mercantil 204,815, el 5 de noviembre de 1999; y que las facultades con que cuenta no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

4.- Que cuenta con la capacidad instalada y los recursos necesarios para colaborar con el proceso de sustitución de microbuses modelos anteriores a 1990, contando incluso con mecanismos que permitan con un razonable margen de seguridad la destrucción de las unidades que se vayan a sustituir, de conformidad con el programa aludido en los antecedentes del presente documento.

## **II.- Declara la FIDUCIARIA, por conducto de su representante:**

1.- Que es una Sociedad Nacional de Crédito, regida por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 1986 y demás leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con las facultades necesarias para actuar como Fiduciaria, por lo que está de acuerdo en desempeñar la presente encomienda.



**nacional financiera**

2.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente convenio, lo cual acredita con la escritura pública número 92,807, de fecha 4 de febrero de 2000, ante el Lic. Ricrdo Felipe Sánchez Destenave, actuando como asociado y en el Protocolo del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario No. 9 del D. F. y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

Expuesto lo anterior, las partes del presente convenio, con la comparecencia de SETRAVI, acuerdan en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La CFF conviene en colaborar con la FIDUCIARIA mediante la suscripción del presente instrumento, para llevar a cabo el PROGRAMA que está a cargo de la SETRAVI, a través de mecanismos incluidos en su objeto social y que aseguran la destrucción de las unidades sustituidas.

**SEGUNDA.-** Para efectos de hacer efectiva la colaboración que en este instrumento conviene, será requisito para la participación de CFF en el PROGRAMA el que los actuales concesionarios voluntariamente soliciten de sus servicios y conduzcan a la planta de CFF las unidades que se vayan a destruir, mismas que deberán ser físicamente entregadas en la planta de CFF con la documentación que en su caso señale la SETRAVI y en un estado de funcionamiento normal.

**TERCERA.-** La SETRAVI podrá convenir con los concesionarios la entrega de sus microbuses a CFF para su destrucción, cuando éstos decidan acudir a CFF, debiendo suscribir al efecto la SETRAVI y el concesionario el documento que contenga los lineamientos para proceder a la destrucción de su microbús.

Si en la celebración del convenio a que se refiere la presente cláusula, el concesionario pacta la donación de los recursos provenientes de la venta del producto de la destrucción de su microbús al patrimonio del FIDEICOMISO, CFF conviene en que entregará dichos recursos directamente a la FIDUCIARIA.



nacional financiera

**CUARTA.-** Por lo que respecta a los microbuses que se presenten a la planta de CFF para su destrucción, CFF acepta que la FIDUCIARIA o la SETRAVI podrán designar personas físicas o morales para la verificación del proceso de destrucción y de entrega de los documentos completos.

**QUINTA.-** En el caso de que los concesionarios se presenten en la planta de CFF para la destrucción de sus microbuses, CFF conviene en que en su planta se podrá recibir la documentación completa que acredite la participación del concesionario en el PROGRAMA, incluyendo el convenio que en su caso haya celebrado con la SETRAVI; hecha la entrega a que se refiere esta cláusula, CFF podrá proceder a la destrucción. Una vez destruido el microbús, CFF entregará a la FIDUCIARIA, la documentación que recibió del concesionario, así como el recibo de entrada del microbús.

**SEXTA.-** En relación con el proceso de destrucción de microbuses que se realice en sus instalaciones, CFF se hará responsable de la seguridad en el procedimiento de destrucción mismo y tomará razonables medidas de seguridad para la recepción de las unidades.

**SÉPTIMA.-** Asimismo, CFF conviene en sujetarse al procedimiento que se anexa debidamente documentado como Anexo 1 del presente convenio en los casos en que se solicite por parte de los concesionarios su participación en el proceso de destrucción de los microbuses.

**OCTAVA.-** Las partes del presente convenio y la SETRAVI, señalan como sus domicilios para los efectos legales del propio instrumento los siguientes:

CFF:

Av. De las Torres s/h,  
Col. Industrial Cerro Gordo,  
Sta. Clara Coatitla,  
Ecatepec de Morelos,  
55420, Edo. de México

SETRAVI:

Versalles 113,  
Col. Juárez  
06600 México, D. F.



nacional financiera

**FIDUCIARIA:**

Insurgentes Sur 1971,  
Edificio Anexo, Nivel Jardín  
Col. Guadalupe Inn,  
C.P. 01020 México, D.F.

**NOVENA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, las partes convienen en sujetarse a las leyes aplicables y los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando de manera expresa a cualquier otro domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Una vez leído el presente convenio de colaboración por as partes y testigos del mismo, lo suscriben en tres ejemplares el día 21 de septiembre de 2001.

C.F.F.

La Fiduciaria

Ing. Ma. Elena Cantú E.  
Gerente de Planta y Apoderada  
C.F.F. México, S.A. de C.V.

Lic. Sandra Aguirre Torres  
Nacional Financiera, S.N.C., como  
Fiduciaria del Fideicomiso para el  
Financiamiento del Transporte Público

**TESTIGO**

LIC. PABLO E. ENRÍQUEZ MALDONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

21 NOV. 2014

RECIBIDO

A N E X O 1

21 NOV. 2014

DIRECCION FIDUCIARIA  
OFICIALIA DE PARTES

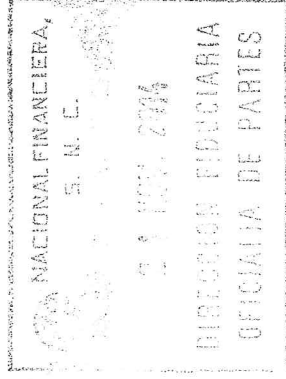
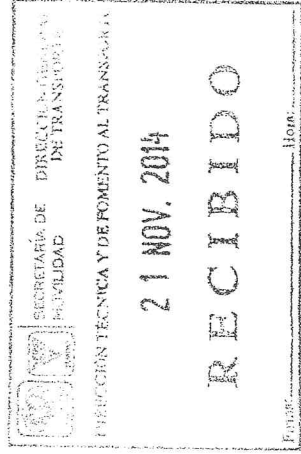
Forma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE C. F. F. DE MÉXICO S.A. DE C.V., Y POR LA OTRA NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 80106 DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO", DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

**PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE MICROBUSES Y DEPÓSITO DE SU VALOR EQUIVALENTE EN CHATARRA A LA CUENTA DEL FIDEICOMISO**

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Se convoca a los concesionarios y permisionarios en la fecha que deberán destruir su microbús, para que asistan a las instalaciones de C. F. F. de México.	Setravi
Acude a las instalaciones de C. F. F. de México con el microbús y los documentos originales que acreditan la propiedad.	Concesionario o Permisionario
Revisa la documentación original (factura original, copia de la identificación del concesionario o permisionario, copia del convenio de destrucción, y copia de la tarjeta de circulación) que corresponda con el vehículo presentado y con el registrado ante la Setravi, y obtiene las calcas, si no corresponden se rechaza.	Setravi y C.F.F. de México
Si el vehículo presenta congruencia documental, se procede a revisar que su estado físico y mecánico sea aceptable, confirmando que cuente con sus componentes y accesorios, y que haya arribado en condiciones mecánicas razonables, de no cumplir se rechaza.	Setravi y C.F.F. de México
Entrega los documentos originales del microbús que se destruirá, en comprobación de la venta del mismo a C.F.F. de México.	Concesionario o permisionario
Pasa a la bascula el microbús para registrar su peso bruto.	C.F.F. de México
Retira del vehículo el tanque de combustible y batería, para su destrucción por separado.	C.F.F. de México
Destrucción al 100% de los componentes del microbús.	C.F.F. de México
Confirma pesaje neto, elabora ticket de comprobación de la destrucción y registro del pesaje; cheque de pago del valor en chatarra, póliza de cheque, autofactura, y responsiva liberando a C.F.F. de México de los acuerdos celebrados entre el concesionario o permisionario y la Setravi.	C.F.F. de México

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
<p>Recibe comprobante de destrucción, firma póliza de cheque, la autofactura, la carta responsiva, endosa el cheque a favor de NAFIN S.N.C., y se retira.</p>	<p>Concesionario o permisionario</p>
<p>Elabora oficio de cierre de la jornada de destrucción relacionando los vehículos por concesión, genera comprobantes individuales de destrucción que incluyen el pesaje (ticket boleto de báscula), e integra expedientes de documentos recopilados que quedan a su resguardo.</p>	<p>C.F.F. de México.</p>
<p>Recibe oficio de cierre y comprobantes individuales de destrucción y se retira.</p>	<p>Setravi</p>
<p>Deposita los recursos derivados de la donación por el valor en chatarra de la destrucción de microbuses de la jornada, al día hábil siguiente, y envía copia de las fichas de depósito a la Setravi.</p>	<p>C.F.F. de México.</p>
<p>Recibe copias de las fichas de depósito, de los recursos provenientes de la destrucción, y elabora Ficha Única de Operación Fiduciaria para informar a NAFIN del depósito, solicitando su traslado al patrimonio del Fideicomiso.</p>	<p>Setravi.</p>
<p>Recibe Ficha Única de Operación Fiduciaria y tramita el traslado de los recursos a la cuenta del Fideicomiso.</p>	<p>NAFIN</p>



Esta página forma parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte C. F. F. de México S.A. de C.V., y por la otra Nacional Financiera S.N.C. como Fiduciaria del fideicomiso 80106 denominado "Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público", de fecha 21 de septiembre del 2001.



ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON POR UNA PARTE CFF DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LOS SUCESIVO DENOMINADA "CFF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ELENA CANTÚ E. Y POR LA OTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80106, DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO", EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA FIDUCIARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO CABRERA UREÑA CON LA COMPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "SETRAVI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de septiembre del 2001 se celebró el convenio entre Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del fideicomiso 80106, denominado Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público" y CFF de México, S.A. de C.V. con el propósito de llevar a cabo la destrucción de los microbuses obsoletos con que se viene prestando el servicio público de transporte colectivo en el Distrito Federal, en cumplimiento del acuerdo CTFTP/1/005/2001 del Comité Técnico del Fideicomiso.
2. Con fecha 7 de febrero del 2003 se celebró el Acta de Acuerdos para Resolver la Transferencia de los Recursos Provenientes de la Destrucción de Microbuses Pendientes de Entrega por la Empresa, en el cual se establecieron los mecanismos de pago y depósito al fondo del Fideicomiso de los recursos generados por la destrucción de los microbuses, como parte del Programa de Sustitución; así como el Procedimiento de Destrucción como complemento al convenio celebrado inicialmente.
3. Derivado de las auditorias realizadas por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, al Programa de Sustitución y por el despacho externo Alfonso Ochoa Revize, a los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, se generaron observaciones en el sentido de que el convenio celebrado entre CFF de México, S.A. de C.V. y Nacional Financiera para la destrucción de los microbuses, no consideraba especificaciones importantes como la vigencia, el precio por kilogramo de la chatarra y las penas convencionales en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del Convenio.
4. Expuesto lo anterior las partes convienen en la celebración del presente ADENDUM que considera los puntos faltantes en el Convenio, con la comparecencia de SETRAVI y aceptan en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Convenio estará vigente en tanto se lleve a cabo el Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses Nuevos con apoyo económico del Gobierno del Distrito Federal y hasta la destrucción del total de los microbuses inscritos por los beneficiarios de dicho apoyo en el

Programa. La Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal notificará por escrito a las partes 30 días antes la conclusión del Programa.

**SEGUNDA.-** Considerando que los microbuses están integrados por diversos tipos de materiales y metales ferrosos y no ferrosos, "CFF" pagará a los concesionarios que voluntariamente entreguen su microbús para destrucción conforme al precio que determinen la oferta y la demanda en el mercado internacional del acero, tomando como base los siguientes indicadores.

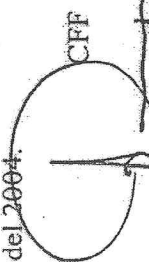
- El American Metal Market, cuyos precios se publican diariamente en la Página de Internet [www.amm.com](http://www.amm.com).
- El Diario Oficial de la Federación, cuyos precios se publican bimensualmente en la página de Internet [legatek.com.mx](http://legatek.com.mx).


**TERCERA.-** Para el cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio, las partes convienen en establecer un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el concesionario endose a favor de "LA FIDUCIARIA" el cheque con que se cubran los recursos generados por la venta del producto de la destrucción, para que "CFF" realice el depósito de dichos recursos en la cuenta bancaria de "LA FIDUCIARIA".


En caso de incumplimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, las partes convienen en establecer una pena convencional del 6% anual, que podrá ajustarse y formalizarse de común acuerdo entre las partes. Esta penalización aplica a partir de la fecha en que se firma el presente ADENDUM.

Todos los concesionarios que participen en el Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses Nuevos, deberán realizar el endoso del cheque que cubre los recursos generados por la venta de la chatarra a la Fiduciaria, en la misma fecha y como parte del acto de destrucción del microbús. En el caso de que no se realice el endoso del cheque durante la destrucción del microbús, "CFF" notificará por escrito a la Secretaría de Transportes y Vialidad, para efectos de que el concesionario se presente a realizar el endoso.

Una vez leído el presente ADENDUM, las partes y testigos que en él intervienen manifiestan su conformidad firmando al calce y en todas y cada una de sus hojas, en cuatro ejemplares el día 28 de junio del 2004.

  
CFF  
ING. MARÍA BETINA CANTU E.  
GERENTE DE PLANTA Y APODERADA

  
TESTIGO  
LIC. CESAR JAMES TRUJILLO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
FINANCIERO DE LA SETRAVI Y  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ  
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO

  
LA FIDUCIARIA  
C.P. FRANCISCO CABRERA URENA  
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.  
COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO  
801061  
TESTIGO  
ING. LUIS RUIZ HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
DE LA SETRAVI



**NOTA INFORMATIVA No. JOT-45-2015.**

**México, D.F., a 13 de agosto del 2015.**

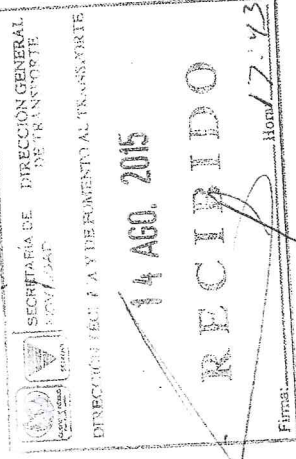
**Para: Ingeniero José de Jesús Hernández Landeros**  
Director Técnico y de Fomento al Transporte.

**De: Ingeniero Julio Jorge Avendaño García**  
J.U.D. de Apoyo Técnico para la Operación del Transporte.

Por este conducto les informo que se dio atención al oficio SEDEMA/TMG/79/2014. Participando en el informe de actividades del Paseo Dominical Muévete en Bici CDMX, en el Salón Verde de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicado en Plaza de la Constitución S/N, P.B., Centro Histórico. Coordinado por la Lic. Ruth Meza Junco, Subdirectora de Cultura y Uso de la Bicicleta, con los siguientes resultados:

Núm.	A c t i v i d a d	Asistencia	
		02-agosto-2015	09-agosto-2015
1	Asistencia	30,056	43,600
2	Atenciones médicas	25	44
3	Extraviados	2	2
4	Clase de yoga CDMX.	200	250
5	Programa Muévete.	No hay reporte	1,050
6	Paseo a Ciegas	No hay reporte	No hay reporte

**A t e n t a m e n t e .**



C.c.p. Licenciado Pablo Elio Blanco Cornejo.- Subdirector de Programas Estratégicos.

C.c.p. Archivo.

jjag\*\*

No. de Control: DGT/CG/044/2015; Folios: 19/2015 y 0044/2015.

